



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025



ACTA NÚMERO SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR LA COORDINADORA JULIA VÍQUEZ JIMÉNEZ.

La presente acta contiene el Dictamen 003-2025, mismo que consta a continuación:

**DICTAMEN 003-2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

Al ser las 15:48 horas del miércoles 09 de julio del año 2025, sesionó la comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Coordinadora
Edgar Arce Campos	Regidor
Lcda. Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como punto único de discusión el acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 065-2025, del lunes 07 de abril de 2025, según artículo V, acuerdo N° 07.

**RESULTANDOS**

- Que en fecha 27 de junio de 2025 se recibe oficio número OF-AL-312-2025 en el cual se solicita la inclusión del tema acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral en la Sesión Ordinaria 065-2025.
- Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número OF-AJ-048-2025 "Envío de convenio con Banco de Costa Rica a Concejo Municipal" y el Oficio CL-004-2025 "constancia de legalidad de propuesta de convenio" emitidos por la Lcda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el texto correspondiente al acuerdo de cooperación entre el Banco de

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
RÍO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025

Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral.

3. Que en fecha 30 de junio de 2025, Sesión Ordinaria 065-2025, según Artículo V, Acuerdo 07, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: *"1. Dar por recibida la Propuesta de acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral y su documentación conexa. 2. Trasladar la Propuesta de acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, para su análisis, recomendación y emisión del dictamen correspondiente. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo."* - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4. Que en fecha miércoles 09 de julio de 2025 se reunió la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la discusión del tema acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral.

**CONSIDERANDO**

**Único.** El Código Municipal en sus artículos 13 inciso e) manifiesta:

*"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

*(...)*

*e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento(...)"*

**Segundo.** La Comisión de Asuntos Jurídicos discutió el tema acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral. En la sesión fungió en calidad de Asesora de la Comisión la Licenciada Aurora Fallas Lara.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
 LIBRO DE ACTAS  
 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
 09 de julio del 2025



Asuntos Jurídicos en el análisis y discusión del tema "Acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral": Coordinadora Julia Víquez: Vamos entonces a proceder con el punto dos, en el cual nos acompaña la señora Aurora y nos va a dar la respectiva aclaración. Secretaría Concejo: Está pidiendo un momentito la Licenciada. Lcda. Aurora Fallas: Perdón, pero es que se desconectó el internet de cable y estaba solo con el wifi, pero ya lo pude conectar de nuevo. Muy buenas tardes, perdón por el inconveniente. El día de hoy, el convenio que la Administración le presenta a ustedes como Comisión y al Concejo Municipal como ente colegiado que aprueba los convenios que firma la Corporación Municipal, es una deducción de planilla y es para autorizar a que el Banco de Costa Rica, que es el Banco donde se cancela la mayoría de planillas de parte de la Municipalidad, pueda hacer deducciones de planilla cuando las personas funcionarias municipales adquieran algún tipo de préstamo o suscriban algún tipo de prenda o hipoteca, digamos una acción crediticia de cualquier índole con la entidad bancaria se puede hacer la deducción automática.

Eso es el texto del convenio. Lo que busca es que la Municipalidad autorice al Banco de Costa Rica como entidad bancaria para que pueda hacer las deducciones correspondientes.

¿Qué busca? Busca generar una relación de cooperación y de coordinación entre el pago de los salarios o las planillas y las deducciones, siempre y cuando haya el convenio y haya montos a deducir o erogaciones a pagar por parte de los empleados y se puede hacer de una manera más expedita y a su vez los empleados podamos; en mi carácter de empleado, acceder a algún tipo de crédito o situación financiera más beneficiosa o por lo menos de una índole diferenciada a lo que podría hacer otras relaciones que tenga el Banco de Costa Rica en el mercado u otros productos que tengan el mercado. Entonces ese es el convenio.

Nosotros como Municipalidad únicamente podemos hacer cambios como en las calidades de José Miguel como Alcalde, en el acuerdo que toma el Concejo Municipal, introducir el Logo, la cuenta si hay algún error o algún tipo de modificación se puedan devolver dineros, indicar los datos de las personas que son el contacto

Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025

directo entre la Municipalidad y la entidad bancaria. Más que eso, el contrato no acepta mucha modificación y está bastante bueno, no le genera ningún perjuicio al ente municipal en el sentido de que es un beneficio para las personas que trabajamos acá y que recibimos nuestro salario por parte de la Municipalidad de Río Cuarto y que se pueda hacer esa deducción. Ese es el objeto principal del Convenio y lo que busca es establecer esa relación de coordinación y de cooperación entre la entidad bancaria y la Municipalidad.

Sólo hay un aspecto que sí se debe corregir si ustedes lo tienen a bien, en el documento original que se envió en la parte de las firmas de la suscripción dice que don José Miguel es el Director Ejecutivo a.i. y es el Alcalde Municipal. Yo ya realicé la modificación en el texto, sin embargo, lo someto a su consideración, dado que en el documento que se mandó de soporte no venía dicha corrección. Entonces, para que toda la documentación que salga de esta Comisión hacia el Concejo Municipal y que se encuentre en el Concejo Municipal y que eventualmente, si ustedes lo tienen a bien como regidores ya en Concejo; sea aprobada y se autoriza a la Alcaldía, vaya todo correcto.

Eso sería, ¿no sé si tienen alguna duda o consulta o quieren que leamos y veamos el texto del convenio como tal?

Coordinadora Julia Víquez: De mi parte lo veo muy claro y además ya se ha hablado y esto va a beneficiar a los empleados de la Municipalidad, hay transparencia y eso les va a generar tal vez un poco de seguridad. En todos los sentidos lo veo muy bien siempre y cuando estemos a la ley; como decimos:

Lcda. Aurora Fallas: Nada más una aclaración. Este sería el segundo convenio de deducción de planilla, ya tenemos uno con Coocique, nada más que sería el primero con la banca estatal, pero no hay un límite de las cuales pueda suscribir la Municipalidad, ni máximos ni mínimos, nada más para indicarles que este sería el segundo, entonces ya tenemos uno vigente desde el 2022.

Coordinadora Julia Víquez: ¿No sé si don Edgar quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Edgar Arce: Gracias doña Julia.

Yo también leí toda la documentación y la recomendación de Aurora y lo veo bastante bien y pienso igual que usted, doña Julia; que es un beneficio que le ayudaría a los empleados en una eventualidad que necesiten adquirir algún



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**LIBRO DE ACTAS**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
 09 de julio del 2025



préstamo o alguna cosa, alguna facilidad, para que sea deducido de la planilla, tanto seguridad para el empleado como también para la entidad financiera.

Lo veo bien, no hay ningún problema.

Coordinadora Julia Víquez: Despues de escuchar a la señorita Aurora y hacer las aclaraciones del caso, vamos a proceder al acuerdo para luego proceder a la votación.

**Tercero.** Que se cuenta con un texto final del "Acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral" tomando en cuenta lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que consta a continuación:

**"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES  
AUTORIZADAS EN LA PLANILLA LABORAL**

Entre nosotros, Banco de Costa Rica, cédula de persona jurídica número 4-000-000019, con domicilio en San Jose, calles cuatro y seis, avenidas central y segunda, Edificio Central Banco de Costa Rica, representado en este acto por el señor Fabio Antonio Montero Montero, mayor, casado una vez, portador de la cédula identidad número tres- cero trescientos cincuenta y siete- cero doscientos once, Administrador de Empresas, vecino de Cartago, Cantón Central, Quebradilla, veinticinco metros este de la escuela pública casa A dos; poder inscrito y vigente en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, al tomo 2025, asiento 140568, consecutivo 1, secuencia 2; en adelante denominado "BANCO" y la Municipalidad de Río Cuarto, titular de la cédula jurídica número 3-014-795871, representada en este acto por JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río Cuarto; en calidad de Representante Legal de la Municipalidad en su condición de Alcalde del cantón de Río Cuarto, electo de manera popular según resolución N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°61 a la Gaceta N°55 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en adelante denominado como "PATRONO", acordamos firmar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas que aprobamos de común acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Basados en la ley núm. 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, artículo 44 ter: Los trabajadores tienen derecho a solicitar al patrono la deducción de las cuotas para el pago de sus créditos, siempre que exista acuerdo de voluntades entre el trabajador y la entidad acreedora, hasta el límite inembargable.

**SEGUNDO:** Que el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Río Cuarto reiteran mediante este acuerdo su interés y deseo de trabajar en forma conjunta.

**POR TANTO:**

Convenimos celebrar el presente acuerdo de cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación vinculante.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Este acuerdo tiene como objetivo establecer un marco de cooperación entre las partes para el rebajo automatizado o electrónico de la planilla por medio de deducción en los salarios de las personas trabajadoras de la Municipalidad de Río Cuarto, debidamente autorizado por el trabajador, para la atención de su obligación crediticia en el Banco de Costa Rica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL PATRONO**

1. Nombrar a las personas encargadas de suministrar información al "BANCO" sobre las deducciones realizadas.
2. Aplicar las deducciones a los salarios de los trabajadores activos de las cuotas mensuales de su crédito, que hayan autorizado para pagar al "BANCO", servicio que se denominará para los efectos del presente contrato como Servicio de Deducciones Automáticas o Electrónicas, las cuales se aplicarán en uno o dos tráctos, según la forma de pago del "PATRONO", y esto dependerá de la liquidez de la persona.
3. Comunicar al "BANCO" el detalle de los montos rebajados a cada trabajador, de manera mensual, según lo acordado en el punto anterior, dicho comunicado se realizará al correo electrónico [creditosdeduccionbcr@bancobcr.com](mailto:creditosdeduccionbcr@bancobcr.com)



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025



4. Realizar la acreditación de las sumas deducidas, en los últimos días hábiles del mes, vía transferencia electrónica, mediante un depósito total a la cuenta de ahorro CR20015202001356748731 en el Banco de Costa Rica a nombre del Banco de Costa, salvo que por asuntos expresos de fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite dicha gestión, la cual sería comunicada al banco a la mayor brevedad posible.
5. El "PATRONO" será responsable en caso de que, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, o por no realizar los depósitos en las condiciones o plazos estipulados, se vea afectado negativamente el historial crediticio de sus trabajadores ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF); así mismo será responsable de cubrir los cobros y/o comisiones adicionales generadas por dicho incumplimiento.
6. Mantener actualizada la información referente al domicilio social, representantes autorizados para realizar los trámites, señalamiento de lugar oficial para recibir notificaciones y cualquier otro dato solicitado en las normas operativas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL BANCO DE COSTA RICA**

1. Remitir la información de las deducciones a realizar, en el formato que se acuerde entre las partes y firmado digitalmente por la persona que se autorice para estos efectos, ya sea quincenal o mensualmente según acuerdo entre las partes.
2. Aplicar el pago a las operaciones de cada trabajador, según los montos indicados y contenidos en el archivo proporcionado por el patrono. En caso de presentarse errores en cuanto al monto reportado, deberá responder ante el trabajador perjudicado por los inconvenientes y daños causados.
3. Atender las consultas y reclamos que las personas trabajadoras hagan en relación con las deducciones aplicadas.
4. Mantener la documentación de respaldo de las deducciones a disposición de las personas trabajadoras, para las verificaciones y controles correspondientes entre las partes.

5. En aquellos casos en las personas trabajadoras determinen que pagaron sumas de más a favor del "BANCO", será responsabilidad del banco comunicarles a las personas trabajadoras los montos que serán reintegrados por medio de los mecanismos que considere convenientes, a efectos de reintegrar dichos fondos.
6. En los casos en que se depositen montos que no correspondan al "BANCO", el "PATRONO" procederá a comunicarle el monto acreditado por error al "BANCO", el cual será devuelto a través de un crédito a la cuenta IBAN del BCR a nombre de la empresa Municipalidad de Río Cuarto.

#### **CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a conservar la documentación y la información en forma privada considerándose confidencial, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes para que la misma no sea accedida ni utilizada por terceras personas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción y se tendrá por renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes dé aviso de lo contrario por escrito con al menos un mes de anticipación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACION ANTICIPADA**

Tanto el "BANCO" como el "PATRONO", podrán dar por terminado el presente convenio, en caso de imperante necesidad pública o conveniencia institucional, a través de un acto debidamente justificado, el cual será notificado a la otra parte con al menos dos meses de antelación. En tal circunstancia ambas partes se comprometen a darles debido cumplimiento a todos los términos y responsabilidades derivados de este convenio hasta la fecha de su terminación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS INTRANSFERIBLE**

EL "PATRONO" no podrá ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos derivados de este convenio, sin previa autorización del "BANCO".

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE**



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
LIBRO DE ACTAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025



Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se someten a la legislación costarricense.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ESTIMACIÓN FISCAL**

Para efectos fiscales, este acuerdo es de cuantía inestimable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES**

En cualquier momento, la Municipalidad de Río Cuarto y el Banco de Costa Rica podrán revisar los términos y condiciones del presente convenio, a solicitud de una de las partes y podrán variar estas condiciones siempre y cuando exista común acuerdo entre ambas entidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Las partes se obligan a registrar recíprocamente la dirección o medio, preferiblemente electrónico, donde atender comunicaciones y quedan obligados a notificarse cualquier cambio de éstos cada vez que se produzca. Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como medio para recibir comunicaciones e informaciones relacionadas con este convenio, las siguientes direcciones:

"PATRONO": [jimenez@muniriocuarto.o.cr](mailto:jimenez@muniriocuarto.o.cr). Para la recepción de planillas de deducción se designa el correo electrónico [amiranda@muniriocuarto.o.cr](mailto:amiranda@muniriocuarto.o.cr),

"BANCO": [creditosdeduccionbcr@bancobcr.com](mailto:creditosdeduccionbcr@bancobcr.com)

Cualquier comunicación que se envíe a la dirección o medio que haya sido registrado, se reputará recibida, aún y cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos o por haberlos cambiado sin notificar a la otra parte, no le fuere efectivamente entregada.

**MANIFESTACIÓN DE CIERRE.** El "PATRONO" manifiesta que ha sido informado de manera clara, veraz, oportuna y suficiente, sobre las particularidades de este servicio, y que, con esa información, conscientemente ha aceptado las condiciones de este acuerdo, asumiendo sus deberes y obligaciones frente al "BANCO". En fe de lo escrito y en pleno acuerdo con lo anterior, ambas partes manifestamos nuestra conformidad y firmamos este convenio en dos tantos idénticos, en San José, a las

\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
RÍO DE AGUAS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Acta 007-2025 (DICTAMEN 003-2025)  
09 de julio del 2025

**POR Banco de Costa Rica** **POR Municipalidad de Río Cuarto**

---

**Fabio Antonio Montero Montero**  
Representante Legal

---

**José Miguel Jiménez Araya**  
Alcalde Municipal"

**POR TANTO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda:

1. Consignar correctamente el cargo del señor José Miguel Jiménez Araya como Alcalde Municipal en el texto de acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral.
2. Dictaminar favorablemente el acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral.
3. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral.
4. Recomendar al Concejo Municipal autorizar a la Alcaldía Municipal para firmar el acuerdo de cooperación entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Río Cuarto para la aplicación de deducciones autorizadas en la planilla laboral y los contratos que se deriven del mismo.

Al ser las 15:58 horas del miércoles 09 de julio de 2025, se levanta la sesión.



Julia Viquez Jimenez  
Edgar Arce Campos

UL \*\*\*\*\*